



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Delegación de Hacienda

PLAN TRIBUTARIO PERSONALIZADO (PTP)

SOLICITUD DE: ALTA MODIFICACIÓN

ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA DIGITAL

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

N I F o C I F

REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

N I F o C I F

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (C/ , AVDA. , PLAZA ; NÚMERO ; BLOQUE , PORTAL , ESC. ; PISO , PUERTA)

CÓDIGO CALLE

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

MEDIO PARA AVISO DE NOTIFICACIONES

CORREO ELECTRÓNICO:

TEL. MÓVIL:

FAX Nº:

RELACIÓN DE CONCEPTOS TRIBUTARIOS A INCLUIR O EXCLUIR EN EL PTP (según el tipo de solicitud arriba marcado)

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (URBANA o RÚSTICA):

N I F o C I F DEL TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	N I F o C I F DEL TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL
1		4	
2		5	
3		6	

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

N I F o C I F DEL TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	N I F o C I F DEL TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	

TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS (COCHERAS):

N I F o C I F DEL TITULAR	LICENCIA MUNICIPAL Nº	N I F o C I F DEL TITULAR	LICENCIA MUNICIPAL Nº
1		4	
2		5	
3		6	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

N I F o C I F DEL TITULAR	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	N I F o C I F DEL TITULAR	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD
1		2	

PLAZO DE PAGO (marque con X la opción elegida)

MENSUAL

BIMESTRAL

TRIMESTRAL

SEMESTRAL

CUENTA DE CARGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (Código IBAN)

E S

Córdoba,

Sello Registro General de Documentos

Firma de la persona solicitante

Unidad de Normalización. 21-227-20161123



¿Qué es un Plan Tributario Personalizado (PTP)?. Es una modalidad de pago de forma **fraccionada** (desde enero a diciembre de cada ejercicio económico), **sin intereses**, de los impuestos municipales de vencimiento periódico: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto de Actividades Económicas y Tasa de Entrada de Vehículos (Cocheras).

Las personas o empresas que lo soliciten **no deben tener deudas en período ejecutivo** con la Hacienda Municipal en el momento de la solicitud.

¿Quién lo puede solicitar?. Cualquier persona, sea contribuyente o no. Deberá indicar los recibos que determinarán la deuda a fraccionar y una cuenta bancaria de su titularidad. Además, se pueden incluir en el mismo PTP, recibos de varios contribuyentes.

¿Cuándo se puede solicitar?. En cualquier momento del año o ejercicio económico, pero para que tenga validez para los impuestos de dicho año, hay que solicitarlo antes de la finalización del período voluntario de los mismos. De no ser así, si la solicitud es posterior a la fecha de finalización del período voluntario, será incorporado al Plan Tributario Personalizado del ejercicio siguiente.

¿Cómo realizar su Plan Tributario Personalizado?

1.- Se puede hacer **presencialmente** en:

- OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA (Avda. del Gran Capitán, 6, frente al Gran Teatro).
- DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN (C/ Capitulares, 1, 2ª planta).
- CENTRO CÍVICO NORTE (Avda. de Cruz de Juárez, s/n).
- CENTRO CÍVICO LEVANTE (Pza. Mahatma Gandhi, s/n).
- CENTRO COMPLEMENTARIO ARRABAL DEL SUR (C/ Sto. Domingo de Guzmán, s/n.)
- CENTRO CÍVICO PONIENTE SUR (C/ Padre Jesús Caído, s/n, frente a la plaza de toros).

2.- A través de **correo electrónico**, recaudacion@cordoba.es; remitiendo cumplimentado el modelo de solicitud del Plan Tributario Personalizado.

¿Cuánto dura?. Desde enero a diciembre de cada ejercicio y siempre que no se haya procedido a su cancelación por el solicitante, se entenderá tácitamente prorrogado todos los años. No obstante, antes de finalizar el año se remitirá comunicación informativa de dicha prórroga a los titulares.

¿Cuál es el importe mínimo a pagar en cada plazo?. Los plazos o frecuencia de los cargos será elegida por el titular del Plan Tributario Personalizado. Puede elegir entre cuotas mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales, si bien las cuotas de los plazos deberán ser igual o superior a 25 euros.

¿Cómo se paga?. Los titulares del Plan Tributario Personalizado, al solicitar dicho plan, tienen que especificar banco y cuenta corriente para el cargo de los plazos del mismo y les será adeudado en dicha cuenta mensualmente, bimestralmente, trimestralmente o semestralmente, de acuerdo con la forma de pago solicitada.

¿Se pueden añadir o quitar recibos?. El Plan Tributario personalizado es tan flexible y cómodo que en cualquier momento se puede incluir o excluir del mismo los recibos que el solicitante desee, siempre teniendo en cuenta que no hayan concluido los períodos voluntarios de dichos recibos; en caso contrario, quedarían excluidos o incluidos en el ejercicio siguiente.

¿Cuándo se envían los recibos?. Conforme se van aplicando los ingresos a los recibos se procede al envío de los mismos al titular del Plan Tributario Personalizado.

¿Qué ocurre si no se paga?. Desde que el Ayuntamiento tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el Plan Tributario Personalizado. En ese momento el régimen de pago anual pasará a ser el general, las cantidades ingresadas se aplicarán a los recibos con fecha de vencimiento más antigua e importe ascendente, siempre que cubran el mismo. Las cantidades que no cubran los importes citados se entenderán a cuenta. Por los recibos vencidos y no pagados, o por la parte de los mismos no pagada, se exigirán intereses de demora, desde la fecha de fin de voluntaria hasta la fecha de cancelación del fraccionamiento.

¿Qué ocurre si se paga de más?. En el caso de que por cualquier motivo el importe ingresado por el titular de un Plan Tributario Personalizado sea superior al importe de los recibos reales (por anulación de valores o bajas en el plan tributario personalizado), se procederá a la regularización de las cuotas restantes que serán minoradas en la parte correspondiente. De no ser posible dicha regularización el exceso ingresado será devuelto a la cuenta corriente señalada.